



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 043-2023-ACM-MDLP

Las Piedras, 14 de septiembre del 2023

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 018-2023-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 14 de setiembre del año 2023, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre:

1. AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE A LA SUSCRIPCION DEL "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "**Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**";

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, al respecto la Ley de Procedimiento Administrativo General, prevé en su artículo 86 literal 86.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Asimismo el artículo 88° prevé los medios de colaboración interinstitucional 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral, 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 043-2023-ACM-MDLP

Las Piedras, 14 de septiembre del 2023

De lo que se desprende que, por los Convenios de Colaboración dos o más entidades manifiestan la voluntad y el compromiso de apoyarse en desarrollar en forma planificada, actividades de interés sin fines de lucro. Estas a su vez se dividen en: Convenios Marco, Convenios específicos y Convenios de Cooperación interinstitucional, asumiendo cuáles serán las técnicas a emplear y su contenido, como contenido general se estila identificar, los órganos que celebran el convenio, la competencia que ejerce cada entidad, la financiación, las actuaciones acordadas, la necesidad o no de establecer una Organización para la gestión del Acuerdo, o sus representantes ejecutivos, el plazo de vigencia que no podrá ser a fecha fija, sino con cláusula de libre adhesión y separación. Además, que una buena práctica aconseja su publicidad para el acceso ciudadano;

Que, mediante Ley de Presupuesto del 2023 indica en su artículo 16: Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2023, para el financiamiento de las inversiones en el marco del INVIERTE.PE y fuera de el, para el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento y de desarrollo de capacidades productivas entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al GN; previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2023, debiéndose emitir el acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;

Que, mediante informe N°790-2023-MDLP/GIDUR/RCHY, de fecha 08 de septiembre del 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, quien solicita autorización al concejo municipal para firma de convenio interinstitucional ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA, por un monto de S/836,130.55 soles (ochocientos treinta y seis mil ciento treinta con 55/100 soles), que serán para la elaboración de los expedientes técnicos de los CUI N° 2510738, CUI N°2472460, CUI N°2470690 y CUI N°2504228.

Que, mediante Opinión legal N°0273 A-2023-MDLP-PAPET, de fecha 08 de septiembre del 2023, el área de Asesoría Legal, opina que es procedente la suscripción de convenio interinstitucional ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA.

Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Beatriz Quispe Ttupa, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sanchez Mera, regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCIÓN:** Ninguno;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 043-2023-ACM-MDLP

Las Piedras, 14 de septiembre del 2023

Que, estando a lo acordado por el Consejo Municipal por UNANIMIDAD DE VOTOS correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la lcy N°27972, Lcy Orgánica de Municipalidades, se adoptó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR AL TITULAR DEL PLIEGO, A LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA, por un monto de S/836,130.55 soles (ochocientos treinta y seis mil ciento treinta con 55/100 soles), que serán para la elaboración de los expedientes técnicos de los CUI N° 2510738, CUI N°2472460, CUI N°2470690 y CUI N°2504228, de acuerdo al siguiente cuadro.

| ITEMS | CODIGO UNICO DE INVERSION | NOMBRE DE LA INVERSION MUNICIPALIDAD LAS PIEDRAS | MONTO VIABLE | FUNCIÓN | COSTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO |
|-------|---------------------------|--|--------------|---------------|--|
| 1 | 2472460 | MEJORAMIENTO DEL CAMINO COMUNAL EN EL DISTRITO DE SAN PEDRO DE SAN CARLOS, PUNTA DE CAÑAS PARA SANTA ELISABETH, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS | S/196,000.00 | TRANSACCIONES | 250,480.00 |
| 2 | 2510738 | MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUAS Y RESERVA EN SANTA ROSA DE LAS PIEDRAS, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS | S/50,000.00 | SANITARIAS | 100,000.00 |
| 3 | 2470690 | MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUAS POTABLES Y RESERVA EN SANTA ROSA DE LAS PIEDRAS, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS | 2,000,000.00 | SANITARIAS | 1,000,000.00 |
| 4 | 2504228 | MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUAS POTABLES Y RESERVA EN SANTA ROSA DE LAS PIEDRAS, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS | 1,214,130.55 | SANITARIAS | 1,000,000.00 |
| | | | | Total S/ | 836,130.55 |

ARTICULO SEGUNDO: PONER en conocimiento de la Gerencia Municipal y las áreas administrativas pertinentes, para las acciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

C.C.
GM.
A-ADM.
ALC/RMCE
GG/INOT
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
Ego. Adm. RICARDO MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE